



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que durante el término de ejecutoria de la providencia adiada el 04 de febrero de 2021, mediante la cual se negó por extemporánea la solicitud de reavalúo del bien inmueble a rematar, el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de reposición contra dicha decisión.. Hábiles los días 08, 09 y 10 de febrero de 2021.

Calarcá, 19 de febrero de 2021.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIO CARDONA CASTAÑO
DEMANDADO: ROSA ARISMENDY MARTÍNEZ Y
LUIS FERNANDO SOTO POSADA
RADICADO: 2018-00013
ASUNTO: RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
PROVIDENCIA ADIADA EL 04 DE FEBRERO DE 2021.

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición presentado a través de apoderado judicial por la parte demandada, contra el auto de fecha 04 de febrero de 2021, por medio del cual se negó, por extemporánea, la solicitud de reavalúo impetrada por la parte ejecutada. (Artículo 110 e inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 22 de febrero de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 008.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA